



2022-10-3-0002385

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 AGO 2022.

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 7.023 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Enrique Buero;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido en forma genérica en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de agosto de 2008, se amplió el destino de los materiales extraídos del referido yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: “Rehabilitación de la Ruta N° 6 entre las progresivas 50km622 y 70km000, Trazado nuevo del 50km622 al 51km877”, a cargo de la empresa MERCOVIAL S.R.L.;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de enero de 2018, se autorizó el cambio de destino, de empresa y de reducción del área a explotar del referido yacimiento, para la realización de la obra denominada “Ruta N° 6, tramo: Sarandí del Yí (201km750) – Casa Sainz (238km100)”, en el marco de la Licitación C/73, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la empresa STILER S.A.;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa STILER S.A, presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

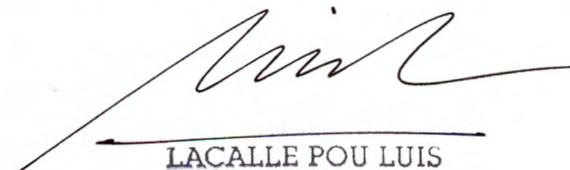
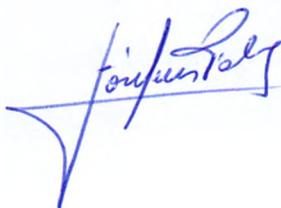
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 7.023 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Enrique Buero, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS